ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 134 DE 2019

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 47.436.340 de Yopal, **en calidad de Directora de la Regional Casanare**, nombrada mediante Resolución No. 10049 de fecha 6 de Noviembre de 2013, y posesionada mediante Acta No. 624 del 7 de Noviembre de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte y **ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.883, Representante legal de **LA MAMONA S.A.S.**, identificada con NIT. 900285582-2, quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **OMAR LOPEZ FRANCO, Profesional Universitario**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 134 de 2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día dieciséis (16) de agosto de 2019 se acepta la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. **ICBF-CAS-MC-016-2019**, que constituyó el contrato No. 134 de 2019, cuyo objeto consistió en "**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA REGIONAL CASANARE**".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO se estableció así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENCIENTOS VEINTE PESOS ($8.582.720,00) M/TE	**DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.680.700)**	**N/A**	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($11.263.420) M/TE**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 134 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 134 de 2019: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

4.- Que el día 4 de octubre de 2019 se suscribió ADICION al contrato No. 134 de 2019, mediante la cual "***ADICIONAR*** *al valor del contrato No. 134 de 2019, en la suma de* ***DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.680.700)***".

5.- El día veintiuno (21) días del mes de agosto de 2019, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos	CIA aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	Solidaria	605-47-994000075164	16/08/2019	23/06/2020
CALIDAD DEL SERVICIO	Solidaria	605-47-994000075164	16/08/2019	23/06/2020

MODIFICACIONES

Amparos	CIA aseguradora	ANEXO	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	Solidaria	01	16/08/2019	24/06/2020
CALIDAD DEL SERVICIO	Solidaria	01	16/08/2019	24/06/2020

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la **Profesional Universitario del Grupo Administrativo de la Regional;** OMAR LOPEZ FRANCO y para efectos de liquidación suscribe la presente acta OMAR LOPEZ FRANCO en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 30/01/2020 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 134 de 2019.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 27/01/2020 el Reporte de relación de pagos del contrato No. 134 de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona un (01) pago por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($11.263.420) M/TE**

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión el supervisor certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 134 de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Vigencia 2019	No. 15319 27/02/2019	$ 11.745.398	Vigencia 2019	No. 216819 20/08/2019	$ 8.582.720

Adición No. 1	No. 15319 27/02/2019	$ 2.680.700	**Adición No. 1**	No. 216819 04/10/2019	$ 2.680.700

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 134 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 27/01/2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	**$8.582.720**
Valor aporte ICBF	N/A
Valor aporte Operador	N/A
Valor total Adiciones	**$2.680.700**
Valor total Reducciones	N/A
Valor Total del Contrato	**$11.263.420**
Valor Total Ejecutado	**$11.263.420**
Valor ejecutado aporte del ICBF	N/A
Valor ejecutado aporte del Operador	N/A
Valor Total Pagado	**$11.263.420**
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	N/A
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. XXXXXX)	N/A
Saldo pendiente por pagar	$0
Saldo pendiente por liberar	$0
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 134 de 2019, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.883, Representante legal de **LA MAMONA S.A.S.**, identificada con NIT. 900285582-2, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **134 de 2019**.

CUARTA. – El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. **134 de 2019**.

QUINTA. – Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, a los 19 MAY 2020

Por el **ICBF**

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora Regional

El **SUPERVISOR,**

OMAR LOPEZ FRANCO
Profesional Universitario

Por EL CONTRATISTA,

ALEJANDRO ALBERTO VARGAS VILLAMIL
RL LA MAMONA S.A.S.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Elsy Magali Silva Plazas	Coordinadora Grupo Jurídico	E. Magali Silva P.
Proyectó	Daniel Alberto Casadiegos Claro	Contratista Grupo Jurídico	Daniel Casadiegos

PÚBLICA